



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTARÁ JUNTO A LA SOLICITUD. AYUDA ECONÓMICA PARA HIJAS E HIJOS HUÉRFANAS DE VÍCTIMAS MORTALES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES

Documentación que se presentará junto a la solicitud:

- a. Acreditación de la identidad de la persona solicitante, y en su caso, de su representante legal: cuando se trate de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, a través de un documento de identidad oficial en el que conste la nacionalidad de la persona titular o través del pasaporte; cuando se trate de nacionales del resto de países, con la Tarjeta de Identificación de Extranjeros (TIE) o pasaporte, o, cuando proceda, la autorización de residencia de que dispongan.
- b. Documento acreditativo de la representación de la persona beneficiaria, en su caso.
- c. Certificado de nacimiento o Libro de Familia, o documento extranjero equivalente. En los casos de adopción, se acreditará mediante certificado del Registro Civil de la inscripción de la resolución judicial de constitución de la adopción, o Libro de Familia, o documento extranjero equivalente. En las situaciones de tutela, se acreditará mediante certificado del Registro Civil de la inscripción de la resolución judicial de constitución de la tutela, o documento extranjero equivalente.
- d. Certificado de empadronamiento de la persona interesada al momento de presentar la solicitud de ayuda.
- e. Certificado de empadronamiento de la madre o tutora en el momento de su fallecimiento, o en su defecto, 5 años de residencia efectiva y empadronamiento en la CAE a lo largo de los últimos diez años previos a su fallecimiento.
- f. Certificado de defunción de la madre o tutora expedida por el Registro Civil.
- g. Acreditación de que la causa del fallecimiento deriva de actos de violencia machista contra las mujeres, mediante sentencia condenatoria firme por actos de violencia machista contra las mujeres, resolución judicial (autos, providencia o sentencias no firmes) de las que se desprendan indicios de que el delito investigado es por violencia machista contra las mujeres o informe del Ministerio Fiscal en el mismo sentido, o cualesquiera otro documento de carácter judicial o policial que acredite la causa del fallecimiento por actos de violencia machista contra las mujeres. Así mismo, en caso de que la persona solicitante tuviera reconocida la prestación o pensión de orfandad por violencia contra la mujer de conformidad a lo previsto en el artículo 224 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, se podrá aportar resolución dictada por el Instituto Nacional de Seguridad Social que así lo reconozca.
- h. En caso de tener reconocida una discapacidad con un porcentaje igual o superior al 33 por ciento, acreditación del grado de discapacidad vigente emitido por el organismo público competente al efecto.
- i. En el caso de que tener reconocida una situación de dependencia, acreditación de la situación de dependencia emitido por el organismo público competente al efecto, con especificación del grado de dependencia y el nivel dentro de cada grado, en el marco de lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y en su normativa de desarrollo.
- j. En caso de cursar estudios, se deberá aportar certificado o resguardo de matrícula de los estudios o de la realización del curso de formación emitido por el centro correspondiente.
- k. En su caso, certificado de superación de, al menos, la mitad del curso académico anterior.

En el supuesto de solicitar la ayuda extraordinaria de pago único por importe de 10.000 euros, se deberá aportar los documentos previstos en los apartados a), b), c), d), f), y g), así como la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento de la persona solicitante así como el de su madre o tutora en la CAE en el momento del fallecimiento de la misma.

Para proceder al pago de la ayuda deberá de darse de alta en el Registro de Terceros (adjuntar link)

<https://www.euskadi.eus/altaterceros>